

NOMENCLATURA : 1. [468]Da curso a la medida prejudicial
JUZGADO : 28 º Juzgado Civil de Santiago
CAUSA ROL : C-14986-2017
CARATULADO : Fundación Presidente Allende España/MUÑOZ

Santiago, veinticuatro de Julio de dos mil diecisiete

Al escrito de fecha 12 de Julio de 2017: Por cumplido lo ordenado.
Autos.-

A lo principal: Vistos, El mérito de los antecedente y lo dispuesto en los artículos 273 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se decreta la medida prejudicial de exhibición de documentos que el Ministerio de Relaciones Exteriores tenga en su poder en orden a acreditar la existencia de pagos efectuados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o cualquier repartición subordinada al mismo, a cualquier miembro o abogado de la oficina de abogados denominada Essex Court Chambers, de Londres (Reino Unido), desde el 1 de enero del año 2005 hasta la fecha. fijándose al efecto la audiencia del quinto día hábil posterior a su notificación a las 09:00 horas, o al día siguiente hábil si el quinto recayere en sábado a la hora ya señalada.-

Notifíquese personalmente. Mcl

Al primer otrosí, por acreditada personería, acompañada, con citación.

Al segundo otrosí, téngase presente.- mcl

En **Santiago**, a **veinticuatro de Julio de dos mil diecisiete** , se notificó por el estado diario, la resolución precedente.

